

ACTA DE INSPECCION

, Funcionario de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó, sin previo aviso, el día cinco de mayo dos mil veintidós en la delegación de Gran Canaria del **INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (ICINCO, S.A.)**, NIF nº , sita en el del término municipal de Telde (35219), provincia de Las Palmas (isla de Gran Canaria).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a fines industriales (medida de densidad y humedad de suelos), cuya última autorización fue concedida por Resolución nº 464/2021 de la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias, con fecha 20 de septiembre de 2021.

La Inspección fue recibida por , operador de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN:

- En el interior de la nave industrial ubicada en el emplazamiento citado se dispone de un recinto de almacenamiento en planta rasante señalizado y con medios para establecer un acceso controlado. _____
- Las dimensiones del recinto coinciden con el plano enviado al Consejo de Seguridad Nuclear para su autorización, si bien la puerta de acceso al mismo se realiza por el lado frontal (1,98 m) y no por el lateral (2,35 m). _____
- Las dimensiones del búnker instalado en el interior del recinto de almacenamiento coinciden con el plano enviado al Consejo de Seguridad Nuclear para su autorización, si bien el acceso al búnker es paralelo al lado del recinto que mide 2,35 m. _____



- En el interior del recinto de almacenamiento había material combustible (se adjunta fotografía en anexo a la presente acta). _____
- No disponen de medios de extinción de incendios operativos (los dos extintores disponibles no estaban revisados por empresa autorizada). _____
- Según se manifestó, el equipo radiactivo de la delegación, modelo n/s se encontraba desplazado a una obra (_____)

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN:

- Disponen de “Programa de calibración y verificaciones de los sistemas de detección y medida de las radiaciones ionizantes” según procedimiento NUCL/001 rev 3 de fecha 02/10/2019 enviado al Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 25/10/2019. Según dicho procedimiento la calibración se realiza cada cinco años y la verificación con periodicidad anual. La verificación fijaba una tolerancia de $\pm 20\%$. _____
- La delegación tiene asignados dos monitores de radiación de la firma _____ modelo n/s (calibrado en origen por el fabricante en fecha 04/01/2002) y n/s (calibrado en origen por el fabricante en fecha 02/10/2019). _____
- El monitor n/s _____ estaba en la sede central de ICINCO en Tenerife. _____
- El monitor de radiación n/s _____ se encontraba en la instalación, no habiendo sido desplazado con el equipo a obra dado que, según se manifiesta, no funciona correctamente. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN:

- No se pudieron realizar medidas de niveles de radiación dado que el equipo radiactivo se encontraba desplazado en una obra. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- Los trabajadores profesionalmente expuestos de la delegación se encuentran clasificados radiológicamente como categoría B. _____
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación radiactiva hay un supervisor, _____ con licencia en vigor. _____
- Para utilizar y manipular el equipo radiactivo en la delegación hay dos operadores con licencia en vigor: _____ y _____ . _____
- En la delegación disponen de dos dosímetros de solapa asignados a los operadores de la instalación cuyas lecturas dosimétricas las realiza _____. La última lectura disponible era la correspondiente a febrero de 2022, no observándose datos significativos. _____



- Los dosímetros de la delegación son enviados directamente por los operadores al centro lector. La delegación también recibe directamente los dosímetros enviados por el centro lector. _____
- Los historiales dosimétricos, mediante el uso del portal web del centro lector, se gestionan por _____ en la sede central de ICINCO en la isla de Tenerife.

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- Estaba disponible en la instalación el diario de operación específico correspondiente al equipo radiactivo n/s _____ con número de diligencia 13/libro 2, de fecha 16/01/1995. Su última anotación era de fecha 03/08/2019, no constando apuntes desde la última inspección del Consejo de Seguridad Nuclear realizada en fecha 12/11/2019. _____
- La Inspección constató que en los apuntes del diario de operación específico del equipo radiactivo n/s _____ no se había reflejado desde la fecha 18/07/2017 el operador actuante ni su firma. Tampoco constaba la firma del supervisor de la instalación con una periodicidad no superior a tres meses (se adjunta fotografía en anexo a la presente acta). _____
- Consta que se ha hecho uso del equipo en la isla de Gran Canaria durante el año 2021 y 2022 de acuerdo a los registros informáticos mostrados y entregados a la Inspección (se adjuntan como anexo a la presente acta). _____
- Asimismo, de acuerdo al informe anual de 2021 remitido al Consejo de Seguridad Nuclear en marzo de 2022, consta que se ha hecho uso del equipo en la isla de Gran Canaria. Se constata igualmente que los desplazamientos a obra del año 2021 incluidos en el citado informe anual no coinciden con los registros informáticos de 2021 mostrados y entregados a la Inspección. _____
- Según se manifiesta, en la isla de Gran Canaria disponen de un vehículo para el transporte de los equipos radiactivos marca _____ con matrícula _____. No se pudo comprobar el equipamiento mínimo del vehículo para el transporte por carretera de los equipos, dotación de extintores, así como la existencia de dispositivos que producen destellos luminosos, cintas para la señalización de la zona de trabajo, placas-etiquetas y paneles naranja de señalización al encontrarse el vehículo desplazado a obra en el momento de la inspección. _____
- Se había enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual correspondiente al año 2021. _____
- Dado que la instalación depende funcionalmente de la sede central de ICINCO en la isla de Tenerife, la Inspección contactó telefónicamente, en presencia del operador _____ con _____, aparejadora de ICINCO en la isla de Tenerife, a los efectos de informar de las medidas o acciones correctoras a tomar por el titular en relación a las desviaciones detectadas.



- aparejadora de ICINCO en la isla de Tenerife, envió por correo electrónico al Inspector que suscribe los siguientes documentos:
 - Última revisión del equipo radiactivo por empresa de asistencia técnica autorizada, constatándose que se realizó por según revisión nº 8078 de fecha 30/09/2021.
 - Última prueba de hermeticidad, constatándose que se realizó por según certificado nº septiembre/010 de fecha 30/09/2021.
 - Última revisión y mantenimiento rutinario del equipo radiactivo, constatándose que la última se realizó en fecha 16/11/2021 por el operador
 - Registro de vigilancia radiológica ambiental realizada en el recinto de almacenamiento de la instalación, constatándose que la última había sido realizada en febrero de 2022 haciendo uso del monitor de radiación n/s
 - Registro de medidas realizadas por los operadores de la instalación en el vehículo utilizado para el transporte del equipo radiactivo por carretera según apartado tercero de la Instrucción Técnica IS-34. La última había sido realizada el 22/03/2022.
 - Certificado de verificación nº 037/2021 del monitor de radiación n/s (ubicado en la sede central de ICINCO en la isla de Tenerife) emitido por en fecha 30/09/2021 (se adjunta en anexo a la presente acta)
 - Verificación del monitor de radiación n/s en fecha 15/02/2022 (por comparación de las medidas tomadas con el monitor ubicado en la isla de Tenerife n/s La verificación no se ha realizado según el procedimiento de la instalación (se adjunta en anexo a la presente acta)
 - Lecturas dosimétricas de los dosímetros asignados a los dos operadores de la delegación. La última lectura del Centro lector se ha realizado el 23 de febrero de 2022.
- En relación al apercibimiento emitido por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 09/09/2021:
 - Se constata que la delegación está en funcionamiento en el nuevo emplazamiento sin disponer de la Notificación de Puesta en Marcha.
 - No consta que se hayan enviado a un laboratorio acreditado los detectores de radiación asignados a la delegación de la firma , modelo n/s (calibrado en origen por el fabricante en fecha 04/01/2002) y n/s (calibrado en origen por el fabricante en fecha 02/10/2019).



- No consta impartida formación en materia de protección radiológica en el que se incluyan sesiones relativas al contenido del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Interior de la instalación y el desarrollo, en su caso, de simulacros de emergencia.
- No consta impartida formación sobre las materias objeto de la Instrucción IS-38, de 10 de junio de 2015, del Consejo de Seguridad Nuclear.

SEIS. DESVIACIONES:

- La delegación de la instalación en la isla de Gran Canaria, sita en el _____ del término municipal de Telde (35219), autorizada por Resolución nº 464/2021 de la Dirección General de Industria, de fecha 20/09/2021, se encuentra en funcionamiento sin disponer de la Notificación de Puesta en Marcha. (Especificación 12 de la autorización en vigor) _____
- Se ha incumplido el período de calibración de cinco años establecido en el "*Programa de calibración y verificación de los sistemas de detección y medida de las radiaciones ionizantes*", según procedimiento de la instalación NUCL/001 rev 3. (Apartado 6 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear) _____
- La verificación del detector n/s _____ no se ha realizado según el procedimiento de la instalación NUCL/001 rev 3. (Apartado 6 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear) _____
- La delegación no dispone de detector de radiación (Apartado I.6 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear) _____
- El equipo radiactivo se encontraba desplazado en obra sin detector de radiación (Apartado II.E.2 del Anexo II de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear) _____
- La última anotación en el diario de operación específico del equipo es de fecha 03/08/2019. Consta que el equipo radiactivo se ha utilizado con posterioridad no habiéndose anotado en el citado diario los datos relativos a las operaciones llevadas a cabo (Apartado II.E.6 del Anexo II de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear) _____
- En los apuntes del diario de operación específico del equipo radiactivo de la delegación no se había reflejado desde la fecha 18/07/2017 el operador actuante ni su firma. Tampoco constaba la firma del supervisor de la instalación con una periodicidad no superior a tres meses (Apartado II.E.6 del Anexo II de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear) _____
- En el interior del recinto de almacenamiento había material combustible (Apartado I.13 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear) _____



- No se dispone de medios de extinción de incendios operativos (Apartado I.13 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear) _____
- No consta impartida formación en materia de protección radiológica en el que se incluyan sesiones relativas al contenido del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Interior de la instalación y el desarrollo, en su caso, de simulacros de emergencia. (Apartado 7 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear y apercibimiento del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 09/09/2021) _____
- No consta impartida formación sobre las materias objeto de la Instrucción IS-38, de 10 de junio de 2015, del Consejo de Seguridad Nuclear. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Las Palmas de Gran Canaria.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "**ICINCO, S.A.**", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONTESTACIÓN A LAS DESVIACIONES

- La delegación de la instalación en la isla de Gran Canaria, sita en el , del término municipal de Telde (35219), autorizada por Resolución nº 464/2021 de la Dirección General de Industria, de fecha 20/09/2021, se encuentra en funcionamiento sin disponer de la Notificación de Puesta en Marcha. (Especificación 12 de la autorización en vigor)
- Se ha incumplido el período de calibración de cinco años establecido en el “Programa de calibración y verificación de los sistemas de detección y medida de las radiaciones ionizantes”, según procedimiento de la instalación NUCL/001 rev 3. (Apartado 6 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear)

Se solicita a la empresa proveedora habitual de la Instalación el presupuesto para el calibrado y envío de los equipos de inmediato.

- La verificación del detector n/s no se ha realizado según el procedimiento de la instalación NUCL/001 rev 3. (Apartado 6 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear)

Se revisa la verificación realizada y se observa que faltaría el perfil radiológico, se acompaña en la ficha de formación y se introducirá en la hoja de toma de datos de dicha verificación.

- La delegación no dispone de detector de radiación (Apartado I.6 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear)

En el momento de la visita el detector se encontraba en la Delegación de Tenerife para realizar la verificación anual.

- El equipo radiactivo se encontraba desplazado en obra sin detector de radiación (Apartado II.E.2 del Anexo II de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear)

Se le indica a los operadores que esta situación no puede volver a ocurrir y no se podría salir sin el medidor de radiación.

- La última anotación en el diario de operación específico del equipo es de fecha 03/08/2019. Consta que el equipo radiactivo se ha utilizado con

posterioridad no habiéndose anotado en el citado diario los datos relativos a las operaciones llevadas a cabo (Apartado II.E.6 del Anexo II de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear)

Se indica al operador que debe actualizar cuanto antes el diario y firmarlo.

- En los apuntes del diario de operación específico del equipo radiactivo de la delegación no se había reflejado desde la fecha 18/07/2017 el operador actuante ni su firma. Tampoco constaba la firma del supervisor de la instalación con una periodicidad no superior a tres meses (Apartado II.E.6 del Anexo II de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear)

Este punto está pendiente de resolver, hasta que el supervisor se desplace a la Delegación de Gran Canaria.

- En el interior del recinto de almacenamiento había material combustible (Apartado I.13 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear).

Se indica al operador responsable que debe limpiarlo y retirar todo producto inflamable.

- No se dispone de medios de extinción de incendios operativos (Apartado I.13 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear)

Se contacta con la empresa suministradora del equipo de extinción y se coloca uno para solucionar el problema se envían fotos.

- No consta impartida formación en materia de **protección radiológica** en el que se incluyan sesiones relativas al contenido del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Interior de la instalación y el desarrollo, en su caso, de simulacros de emergencia. (Apartado 7 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre, del Consejo de Seguridad Nuclear y apercibimiento del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 09/09/2021)

Se realiza formación vía telemática se adjunta la firma de los operadores.

- No consta impartida formación sobre las **materias objeto de la Instrucción IS-38**, de 10 de junio de 2015, del Consejo de Seguridad Nuclear

Se realiza formación vía telemática se adjunta la firma de los operadores.



ANEXO

(Acta ref. CSN-CAC/AIN/27/IRA/1881/22)

- Fotografía del interior del recinto de almacenamiento (1 página)
- Fotografías del diario de operación específico del equipo (5 páginas)
- Fotografía de los registros informáticos del uso del equipo durante los años 2021 y 2022. (5 páginas)
- Certificado de verificación nº del detector de radiación
n/s emitido por en fecha 30/09/2021 (1 página)
- Verificación del detector de radiación n/s (1 página)

ICINCO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

IR/TF -27/91
I.R.A. - 1881

CONSEJO SEGURIDAD NUCLEAR
C/Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
C.P.: 28040 Madrid

NUC/00-CARC-074
16 de mayo de 2022

ASUNTO: RESPUESTA Y FIRMA DE ACTA CON REFERENCIA CSN-CAC/AIN/27/IRA/1881/22

Muy Sr. Nuestro:

Se adjunta la copia del acta de Inspección con referencia CSN-CAC/AIN/27/IRA/1881/22 firmada por el Supervisor . Por otra parte, se hace constar expresamente que el contenido de la misma debe considerarse de forma reservada y confidencial y no debe ser publicada.

Atentamente,

SUPERVISOR

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/27/IRA/1881/22, correspondiente a la inspección realizada en INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (DELEGACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA), el día cinco de mayo de dos mil veintidós, el inspector que la suscribe declara,

- Comentario 1 (funcionamiento delegación de Gran Canaria): La delegación de la isla de Gran Canaria está en funcionamiento sin disponer de notificación de puesta en marcha.
- Comentario 2 (calibración detectores): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que se ha incumplido el período de calibración de los detectores asignados a la delegación.
- Comentario 3 (verificación detector n/s 77920): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que la verificación no se ha realizado según el procedimiento de la instalación.
- Comentario 4 (no hay detector de radiación): No se acepta el comentario. En el momento de la inspección la instalación no dispone de detector operativo de medida de la radiación.
- Comentario 5 (equipo radiactivo desplazado a obra sin detector de radiación): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que el equipo radiactivo se encontraba desplazado a obra sin detector de radiación.
- Comentario 6 (anotaciones diario de operación): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que el diario de operación no estaba actualizado.
- Comentario 7 (anotaciones diario de operación): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que no consta anotación sobre el operador actuante desde el 18/07/2017 ni la firma del supervisor de la instalación con una periodicidad no superior a tres meses.



- Comentario 8 (material combustible en el recinto de almacenamiento): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que en el interior del recinto de almacenamiento había material combustible
- Comentario 9 (medios extinción de incendios): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que en el momento de la inspección no había medios de extinción de incendios operativos.
- Comentario 10 (formación en protección radiológica): No se acepta el comentario. La formación adjuntada no es suficiente (refiere únicamente a la verificación de los detectores de radiación incluida en una parte del procedimiento NUCL/001 rev 3 denominado “*Programa de calibración y verificaciones de los sistemas de detección y medida de las radiaciones ionizantes*”, enviado al Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 25/10/2019). Además se observa que en la formación impartida se establece un perfil radiológico del equipo radiactivo con valores de referencia mientras que en el procedimiento NUCL/001 rev 3 se utiliza el perfil radiológico del equipo radiactivo indicado en la calibración del citado equipo (la calibración del equipo se lleva a cabo por entidad autorizada en la revisión del equipo a realizar cada dos años)
- Comentario 11 (formación IS-38): No se acepta el comentario. No consta se haya impartido formación sobre las materias objeto de la Instrucción IS-38.

Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 2022

EL INSPECTOR DE IIRR

